

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000026

Callao, 11 MAR 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 663-2024-GRC/DIRESA/DG/DESP de fecha 14 de febrero de 2024 y Oficio N° 290-2024-GRC/DIRESA/DG/DESP de fecha 24 de enero de 2024, ambos emitidos por el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 190-2024-DG-HNDAC/OEPE de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 000254-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 14 de febrero de 2024, y Oficio N° 000135-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de enero de 2024, ambos emitidos por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402. Hospital San José; el Oficio N° 000216-2024 - HVENTANILLA/DHV de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Director del Hospital de Ventanilla; el Informe N° 007-2024-UGEL VENTANILLA/DIR de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla; el Memorando N°000054-2024-GRC/GRDS de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 000575-2024-GRC/OPT de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 000666-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000157-2024-GRC/GAJ de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*;



Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123 Fecha: 11 MAR 2024

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 663-2024-GRC/DIRESA/DG/DESP de fecha 14 de febrero de 2024, y Oficio N° 290-2024-GRC/DIRESA/DG/DESP de fecha 24 de enero de 2024, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, por la suma total de S/ 994 967.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en atención a los reportes adjunto al presente;

Que, con Oficio N° 190-2024-DG-HNDAC/OEPE de fecha 19 de enero de 2024, la Directora General de la Unidad Ejecutora 401. Hospital Nacional Daniel A. Carrión, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, en atención al reporte de la Dirección General de Tesoro Público, adjunto al presente, cuyo saldo disponible es por el monto total de S/ 27 850,00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 000254-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 14 de febrero de 2024, y Oficio N° 000135-2024-GRC/DE-HSJ de fecha 24 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402. Hospital San José, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED 2023, por el monto total de S/ 81 678,00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en atención a los informes adjunto al presente;

Que, con Oficio N° 000216-2024-HVENTANILLA/DHV de fecha 14 de febrero de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora 403. Hospital de Ventanilla, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondientes al Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, por la suma total de S/ 47 835,00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en atención a los informes adjunto al presente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

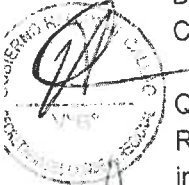
JEFFREY CHOCQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123 Fecha:

11 MAR 2024

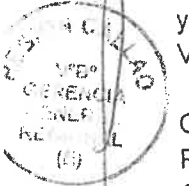
000026



Que, mediante Informe N° 007-2024-UGEL VENTANILLA/DIR de fecha 07 de febrero de 2024, la Directora de la Unidad Ejecutora 302. Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, por el monto total de S/ 40 123,00 (CUARENTA MIL CIENTO VEINTITRES Y 00/100 SOLES), en atención a los informes adjunto al presente;



Que, a través del Memorando N° 000054-2024-GRC/GRDS de fecha 24 de enero de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social de la Unidad Ejecutora 001. Región Callao, remite la propuesta de incorporación del saldo de balance de los recursos correspondiente al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales, CAD FED del año 2023, por el monto total de S/ 123 516,00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES);



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante numeral 3.12 del Informe N.º 000575-2024-GRC/OPT de fecha 16 de febrero de 2024, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, de los recursos provenientes de los saldos presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre de 2023 (Saldo de Balance), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por la suma de S/1 315 969,00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) (...)";



Que, mediante el Memorando N° 000666-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464. Gobierno Regional del Callao, proveniente de los Saldos Presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre de 2023 (Saldo de Balance), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), hasta por el monto total de: S/ 1 315 969,00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); para que continúe el trámite correspondiente;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (FED), para el Año Fiscal 2024, por el monto total

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

11 MAR 2024

de S/ 1 315 969,00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CÁRDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY TIROQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 103 Fecha: 1 MAR 2024

000026

ANEXO Nº 01
 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
 (Saldo de balance FED)

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	Unidades Ejecutoras					001 Region Callao
		400 Dirección Regional de Salud I Callao	401 Hospital Daniel Alcides Carrión	402 Hospital SAN JOSE	403 Hospital de Ventanilla	302 Region Callao Educación Ventanilla		
19111	1							
19111	1							
19111	1							
19111	1							
19111	1	Saldo de balance	27,850.00	81,678.00	47,835.00	40,123.00		123,516.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			994,967.00	1,315,969.00				



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CAMARQUE ALMERCO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 123 Fecha: 11 MAR 2024



ANEXO 2
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORIALES												
			480 Dirección de Salud I Callao		481 Hospital Daniel A. Cerón		482 Hospital Ben José		483 Hospital de Ventanilla		302 Region Callao Educación Ventanilla		001 Región Callao		PLIEGO 484 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			2.9 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.9 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.9 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.8 ADQ. ACTV. NO FINANCIEROS
0002 SALUD MATERNO INFANTIL			7,395.00	258,600.00	28,935.00	10,973.00	10,973.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275,600.00
3. 00001 Acciones Comunes			7,395.00	117,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	117,600.00
5.004630 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control de la Salud Materno-Infantil			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 003172 Atención Prenatal Reenfocada			0.00	98,000.00	28,635.00	10,973.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98,000.00
5.000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 003088 Atención del Recién Nacido Normal			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.000063 Atender al Recién Nacido Normal			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.003288 Atención del Parto Normal			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.000046 Brindar Atención de Parto Normal			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPORARIO			653,492.00	284,352.00	58,143.00	28,986.00	6,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	284,352.00
3. 00001 Acciones comunes			95,924.00	42,021.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,021.00
5.004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional			360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360.00
5.004424 Vigilancia, investigación y tecnologías en Nutrición			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 000078 Niñas y Niños con Atención de la Anemia por deficiencia de Hierro			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.000927 Brindar Atención a Niños con diagnóstico de Anemia por deficiencia de Hierro			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.003261 Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil (actinoma materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses)			24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
5.000014 Familias con niñas menores de 36 meses desarrollan prácticas saludables			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.003264 Niñas y Niños con Vacunas Completas			30,223.00	11,200.00	25,001.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,200.00
5.000017 Aplicación de Vacunas Complejas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.000976 Atención enfermedades Diarreas Agudas e Intoxicaciones			0.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,000.00
5.000027 Atender a Niños con Infecciones Respiratorias			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.003268 Niños y niñas con crecimiento y desarrollo			141,546.00	24,000.00	28,142.00	12,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
5.000018 Atención a niños con crecimiento y desarrollo			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.000019 Administrar Suplemento de Hierro y Vitaminas A			112,000.00	77,605.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,605.00
3.000978 Niños y niñas con Atención de la Anemia por deficiencia de Hierro			48,139.00	43,556.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,556.00
5.000270 Brindar Atención a Niños con Diagnóstico de Anemia por Deficiencia de Hierro			77,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,398.00
0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			77,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 000888 Personal con Tratamiento Metabólico y Problemas Psicosociales Dedicados			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.008168 Tratamiento de Personas con Trastornos Metabólicos y Problemas Psicosociales			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. 000898 Problemas con Problemas Psicosociales que Reciben Atención Primaria y de Salud			77,398.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.009188 Tratamiento de Personas con Problemas Psicosociales			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0100 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA			537,986.00	456,982.00	81,678.00	40,983.00	6,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	456,982.00
3.000897 Servicios Educativos Fomentados y con Condiciones para su funcionamiento			994,987.00	27,860.00	81,678.00	40,983.00	47,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,860.00
5.0008240 Promoción y difusión de los Servicios Educativos y de los beneficios de la Educación			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL POR GENERICA			537,986.00	456,982.00	81,678.00	40,983.00	6,882.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	456,982.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			994,987.00	27,860.00	81,678.00	40,983.00	47,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,860.00
TOTAL, PLIEGO 484 GORE CALLAO			1,315,969.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ES COPIA DEL ORIGINAL
JEFE REGIONAL CALLAO
11 MAR 2024



